

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro de ACTAS número CUARENTA (40) de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, y en el cual aparece el punto OCTAVO que transcrito se lee:

OCTAVO: APROBACION INSTRUMENTOS DE SINACIG

CONSIDERANDO: que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal regula, que dentro de sus funciones el Concejo Municipal como máxima autoridad puede normar y regular las acciones y actividades por medio de ordenanzas, disposiciones municipales, reglamentos u otro tipo de normas de índole administrativo o de observancia general dentro de su jurisdicción y **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, emitió el ACUERDO A-028-2021 por medio del cual se crea el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-, el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por el ente contralor, para todas las entidades sujetas a fiscalización, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales institucionales y el ACUERDO A-001-2023 del Contralor General de Cuentas a través del cual amplía el plazo transitorio del acuerdo A-028—2021, en virtud de ello el Honorable Concejo Municipal, luego de conocer y estar sujeto a la normativa anteriormente descrita, luego de una amplia deliberación en uso de las facultades descritas en los Artículos: 3, 9 y 33 Código Municipal, Decreto Número: 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 7, del Código Municipal, Decreto Número 22-2010, del Congreso de la República de Guatemala; **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) APROBAR los siguientes instrumentos: a) MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS; b) MAPA DE RIESGOS; c) PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS y d) INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO; e) MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACION DE RIESGOS, los cuales se adjuntan a la presente acta debidamente foliados y sellados; II) Se ordena que se publique en el portal electrónico de esta Municipalidad los instrumentos aprobados en el inciso anterior; III) Se ordena a la Secretaria Municipal certifique y notifique el presente acuerdo municipal a donde corresponda.

Y para remitir a donde corresponda, extendiendo firma y sello la presente en UNA hoja membretada tamaño OFICIO el CUATRO de ABRIL del año dos mil VEINTITRÉS, en la Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez.



Jelzabeth Nohemi López López
Secretaria Municipal



Lic. Elmer Neftalí Ordóñez López
Alcalde Municipal

